



Salles Sainz

Grant Thornton

Estados financieros e Informe del auditor independiente

FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

31 de diciembre de 2018 y 2017



Contenido

	Página
Informe del auditor independiente	1
Estado de actividades	4
Estado de situación financiera	5
Estado de cambios en la situación financiera	6
Estado de variación en la hacienda pública	7
Estado analítico del activo	8
Estado analítico de la deuda y otros pasivos	9
Estado de flujos de efectivo	10
Conciliación contable-presupuestaria	11
Patrimonio del ente público del sector paraestatal	12
Informe sobre pasivos contingentes	13
Notas a los estados financieros	
a) Notas de desglose	14
b) Notas de memoria (cuentas de orden)	19
c) Notas de gestión administrativa	19

Informe del auditor independiente

A la Secretaría de la Función Pública
Al Consejo de Administración y Accionistas de
FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo), (la Entidad)**, que comprende el estado de situación financiera, el estado analítico del activo, el estado analítico de la deuda y otros pasivos y el patrimonio del ente público del sector paraestatal al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y el estado de actividades, el estado de variaciones en la hacienda pública, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en la situación financiera y el informe sobre pasivos contingentes, por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota c) numeral 5 de Gestión Administrativa a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección “Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe y en el “Anexo” siguiente. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis: base de preparación contable, utilización y distribución de este informe y desincorporación de la Entidad

Llamamos la atención sobre la Nota 3 de Gestión Administrativa inciso c) Acciones realizadas para su desincorporación, de los estados financieros, 17 de enero de 2019, FONATUR envió comunicado SMFyAIP/PALLS/042/2019 a la Dirección General de Programación y Presupuestos de la SECTUR a través de cual solicitó retomar las acciones tendientes a la conclusión de la fusión de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (antes FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.). El 25 de enero de 2019, la Dirección General de Programación y Presupuestos de la SECTUR mediante oficio UAF/DGPYP/086/2019 envió a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el avance del proceso de desincorporación de FPS al cuarto trimestre de 2018, a fin de dar cumplimiento al Artículo Décimo del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la citada Comisión. A la fecha no se ha realizado resolución alguna. Nuestra opinión no se modificada por esta cuestión.

Otro asunto

De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, la administración de la Entidad ha realizado las gestiones necesarias para dar continuidad al proceso de desincorporación a través de la figura de fusión con FONATUR Tren Maya, S.A. C.V. (antes FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.), aún y cuando se autorizó el traspaso de la operación del Hotel Desert Inn Loreto a favor de FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V. (antes FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.) situación por la cual la fusión se realiza con el propietario del terreno (FONATUR Tren Maya, S.A. C.V.) para contar con la unidad de negocio en una sola filial.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del Gobierno de la Entidad sobre los estados financieros.

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota c) numeral 5 de Gestión Administrativa a dichos estados financieros, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

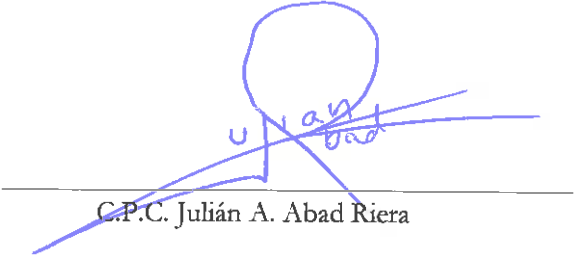
En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valorización de la capacidad de la Entidad para continuar operando como una Entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a una Entidad en funcionamiento, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o cesar operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

SALLES, SAINZ – GRANT THORNTON, S.C.


C.P.C. Julián A. Abad Riera

Anexo del Informe del Auditor Independiente

Descripción adicional de nuestras responsabilidades sobre la auditoría de los estados financieros

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de las bases contables aplicables a una Entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como Entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una Entidad en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.

Comunicamos a los encargados del gobierno de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Pesos)

	2018	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	\$ 50,298	\$ 44,207
Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	46,411	43,111
Prestación de servicios	46,411	43,111
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	3,887	1,096
Ingresos	3,887	1,096
Total de Ingresos y Otros Beneficios	50,298	44,207
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	27,028	35,861
Servicios Generales	27,028	35,861
Total de Gastos y Otras Pérdidas	27,028	35,861
Resultados del Ejercicio (Ahorro)	\$ 23,270	\$ 8,346

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

 Lic. Ana Hoshelin Díaz Vargas
 Apoderada Legal de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017
(Pesos)

ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	\$ 40,530	\$ 14,764	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ -	\$ -
Bancos/Tesorería	40,530	14,764	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	365	-
				365	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,820	10,951	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	21,244	-
Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8,820	10,951	Otros Pasivos diferidos a corto plazo	21,244	-
					-
Activos diferidos a corto plazo	21,244	-	Total de Pasivos Circulantes	21,609	-
Otros Activos diferidos a corto plazo	21,244	-	Total del Pasivo	21,609	-
					-
Total de Activos Circulantes	70,594	25,715	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Activo No Circulante			Aportaciones	3,750	3,750
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Patrimonio o Capital Social	3,750	3,750
Infraestructura	32,505,768	32,505,768	Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	19,572,867	19,572,867
			Actualización del Patrimonio	19,572,867	19,572,867
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO		
			Resultados del Ejercicio: (Ahorro / Desahorro)	23,270	8,346
Depreciación Acumulada de Infraestructura	(32,505,768)	(32,505,768)	Ahorro o Desahorro del Ejercicio	23,270	8,346
Total de Activos No Circulantes	(32,505,768)	(32,505,768)	Resultados de Ejercicios Anteriores	(19,550,902)	(19,559,248)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(19,550,902)	(19,559,248)
Total del Activo	\$ 70,594	\$ 25,715	Total Hacienda Pública/ Patrimonio	48,985	25,715
			PATRIMONIO		
				\$ 70,594	\$ 25,715

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



Lic. Ana Hoshelin Díaz Vargas
Aprobada Legal de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

	<u>Origen</u>	<u>Aplicación</u>
ACTIVO		
Activo Circulante	\$ 2,131	\$ 47,010
Efectivo y Equivalentes		25,766
Efectivo		
Bancos/Tesorería	-	25,766
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,131	
Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,131	
Activos diferidos a corto plazo		21,244
Otros Activos diferidos a corto plazo	-	21,244
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso		
Terrenos		
Viviendas		
Edificios no Habitacionales		
Infraestructura		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Depreciación Acumulada de Infraestructura		
PASIVO		
Pasivo Circulante	\$ 21,609	\$
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	365	-
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	21,244	-
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		
Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	21,244	
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	\$	\$
Aportaciones		-
Patrimonio o Capital Social		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Actualización del Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	23,270	
Resultados del Ejercicio: (Ahorro / Desahorro)	14,924	-
Ahorro o Desahorro del Ejercicio	14,924	
Resultados de Ejercicios Anteriores	8,346	
Resultados de Ejercicios Anteriores	8,346	

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


 Lic. Ana Hoshelin Díaz Vargas

Apoderada Legal de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	TOTAL
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016	\$ 19,576,617	\$ (19,579,676)	\$ 20,428	\$ 17,369
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio				
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	20,428	8,346 (20,428)	8,346
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-
Saldo Neto en la Hacienda Pública/ Patrimonio 2017	<u>\$ 19,576,617</u>	<u>\$ (19,559,248)</u>	<u>\$ 8,346</u>	<u>\$ 25,715</u>
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio				
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	8,346	23,270 (8,346)	23,270
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-
Saldo Neto en la Hacienda Pública/ Patrimonio 2018	<u>\$ 19,576,617</u>	<u>\$ (19,550,902)</u>	<u>\$ 23,270</u>	<u>\$ 48,985</u>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Lic. Ana Hoshelin Díaz Vargas
Apoderada Legal de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
Estado Analítico del Activo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante					
Efectivo y Equivalentes					
Bancos/Tesorería	\$ 14,764	\$ 65,825	\$ 40,059	\$ 40,530	\$ 25,766
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,764	65,825	40,059	40,530	25,766
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	10,951	71,090	73,221	8,820	(2,131)
IVA pendiente de acreditar		53,836	53,836		
Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		12,929	12,929		
Activos diferidos a corto plazo	10,951	4,325	6,456	8,820	(2,131)
Otros Activos diferidos a corto plazo		21,244		21,244	21,244
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.					
Infraestructura	32,505,768			32,505,768	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	32,505,768			32,505,768	
Depreciación Acumulada de Infraestructura	(32,505,768)			(32,505,768)	
Total	\$ 25,715	\$ 158,159	\$ 113,280	\$ 70,594	\$ 44,879

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


Lic. Ana Hoshelin Diaz Vargas

Apoderada Legal de FONATUR Prestadora de
Servicios, S.A. de C.V.

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 (Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018
 (Pesos)

	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo al Final del Periodo
OTROS PASIVOS				
PASIVOS A CORTO PLAZO:				
Cuentas por Pagar a Corto Plazo				
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Pesos Mexicanos	Servicio de Administración Tributaria	\$ -	\$ 365
				365
Pasivos Diferidos a Corto Plazo				
Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pesos Mexicanos	Salles Sainz Grant - Thornton, S.C.	-	21,244
				21,244
Total Pasivos			<u>\$ -</u>	<u>\$ 21,609</u>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



Lic. Ana Hoshelin Díaz Vargas
 Apoderada Legal de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

	2018	2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$ 65,825	\$ 51,280
Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	65,825	51,280
Ingresos por recuperación de gastos e IVA Traslado cobrado	65,825	51,280
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	-	-
Aplicación	40,059	50,125
Servicios Generales, IVA acreditable e Impuestos por pagar	40,059	50,125
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	25,766	1,155
 Incremento Neto en el Ejercicio del Efectivo y Equivalentes de Efectivo	 25,766	 1,155
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	14,764	13,609
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	\$ 40,530	\$ 14,764

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas,
son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



Lic. Ana Hoshelin Díaz Vargas
Apoderada Legal de
FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
Conciliación Contable-Presupuestaria
Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(pesos)

1. Total de egresos (presupuestarios)	
2. Menos: Egresos Presupuestarios no Contables	-
3. Más: Gastos Contables no Presupuestarios	-
Total del Total del Gasto Contable	
1. Ingresos Presupuestarios	
2. Más: Ingreso Contable no Presupuestario	
3. Menos: Ingresos presupuestarios no contables	
4. Ingresos Contable (4=1+2-3)	
Resultado Contable	-

Debido a que la Entidad no recibe Recursos Fiscales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que no tiene operaciones, únicamente cuenta con el flujo de efectivo por la recuperación de gastos que se tiene con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (antes FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.), por lo tanto no está obligada a presentar la conciliación Contable-Presupuestaria.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 Lic. Ana Hoshelin Díaz Vargas
 Apoderada Legal de
 FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
Patrimonio del ente Público del Sector Paraestatal
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

<u>Concepto</u>		<u>Monto</u>
Total del Patrimonio del Ente Público	\$	48,985
% del Patrimonio del Ente Público que es propiedad del Poder Ejecutivo		0.00
Patrimonio del Ente Público que es propiedad del Poder Ejecutivo	\$	0

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



Lic. Ana Hoshelin Díaz Vargas
Apoderada Legal de FONATUR
Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
Informe sobre Pasivos Contingentes
Al 31 de diciembre de 2018

La Entidad no cuenta con Pasivos Contingentes al 31 de diciembre de 2018.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



Lic. Ana Hoshelin Díaz Vargas
Apoderada Legal de FONATUR
Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresadas en Pesos)

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

1. Efectivo y Equivalentes

Bancos /Tesorería

	2018	2017
Bancos (Moneda Nacional)	\$ 40,530	\$ 14,764
Total	\$ 40,530	\$ 14,764

La Entidad no tiene inversiones, solo se cuenta con efectivo en bancos en moneda nacional expresada a su valor nominal.

2. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes

Las otras cuentas por cobrar se integran de la siguiente manera:

	2018	2017
ISR a favor	\$ 8,820	\$ 8,820
IVA a favor	-	2,131
Total	\$ 8,820	\$ 10,951

3. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

La Entidad no tiene bienes disponibles para su transformación o consumo dado su operación.

4. Inversiones Financieras

No se cuentan con inversiones financieras.

5. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Bienes Muebles

La Entidad no cuenta con bienes muebles.

Bienes Inmuebles

	2018	2017
Inmuebles Infraestructura	\$ 32,505,768	\$ 32,505,768
Depreciación Acumulada de Infraestructura	(32,505,768)	(32,505,768)
Total	\$ -	\$ -

Al 31 de diciembre de 2018 y, los valores de los inmuebles incluyen los saldos iniciales actualizados hasta el 31 de diciembre de 2007, netos de depreciación acumulada.

6. Estimaciones y Deterioros

La Entidad no cuenta con activos sujetos a deterioros en virtud que sus activos de larga duración se encuentran 100% depreciados.

7. Otros Activos

	2018	2017
Otros activos diferidos a corto plazo:		
Facturación no pagada al cierre del ejercicio	\$ 21,244	\$ -
Total	\$ 21,244	\$ -

8. Pasivo

	2018	2017
IVA por pagar	\$ 365	\$ -
Facturación no pagada al cierre del ejercicio	21,244	-
Total	\$ 21,609	\$ -

9. Hacienda Pública/Patrimonio

a. Capital Social

El capital social a valor nominal al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se integra como sigue:

	Número de Acciones	Importe
Capital fijo Serie "A"	2,500	\$ 250
Capital fijo Serie "B"	35,000	3,500
Total	37,500	\$ 3,750

La actualización del capital social asciende a \$19,572,867.

b. Distribución de utilidades

Al 31 de diciembre de 2018 la entidad no ha generado saldo de Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.

c. Reducción de Capital

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 el saldo actualizado de la Cuenta de Capital de Aportación Actualizado (CUCA) asciende a \$214,375 y \$204,498 respectivamente. En el caso de reembolso o reducciones de capital a favor de los accionistas, el excedente de dicho reembolso sobre este importe tendrá el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

En caso de que el capital contable (Patrimonio aportado y generado) sea superior al saldo de la CUCA, el diferencial será considerado como un dividendo o utilidad distribuida sujeta al pago de ISR. Si las utilidades antes mencionadas proceden de la CUFIN, no habrá impuesto a pagar por la reducción o reembolso de capital. En caso contrario, deberá darse el tratamiento de dividendos o utilidades distribuidas.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión.

Los ingresos por reembolso de gastos se reconocen en el momento que se incurren los gastos relacionados con el inmueble de acuerdo con el contrato de comodato celebrado con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (antes FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.) (Parte relacionada). Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 los ingresos ascendieron a \$46,411 y \$43,111, respectivamente.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal, Fondos distintos de aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.

La Entidad no cuenta con ninguno de estos ingresos.

Otros Ingresos y Beneficios

La Entidad obtuvo otros ingresos por \$3,887 y \$1,096 en 2018 y 2017 respectivamente, derivados principalmente de las devoluciones realizadas por los prestadores de servicios de Auditoría debido a las penalizaciones determinadas por la Secretaría de la Función Pública.

Gastos y Otras Pérdidas

Los gastos por servicios generales al 31 de diciembre de 2018 y 2017 mismos que fueron agrupados de acuerdo a su función, se integran como sigue:

	2018	2017
Honorarios a personas morales y físicas	\$22,569	\$32,173
Materiales y útiles de oficina	3,804	3,588
Comisiones	655	100
Total	\$ 27,028	\$ 35,861

Los gastos por honorarios a personas morales tuvieron un decremento por \$9,604 en 2018, ya que en 2017 se registró el finiquito por gastos de Auditoría del 2016.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

La Entidad no tuvo aportaciones al patrimonio al 31 de diciembre de 2018 y 2017; el incremento en la cuenta de hacienda pública por \$23,270 y \$8,346 corresponde al resultado neto de los periodos de 2018 y 2017, respectivamente.



IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	2018	2017
Efectivo en Bancos - Tesorería	\$ 40,530	\$ 14,764
Efectivo en Bancos - Dependencias	-	-
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	-	-
Fondo con afectación específica	-	-
Depósitos de fondos de terceros y otros	-	-
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 40,530	\$ 14,764

Durante los ejercicios 2018 y 2017 no hubo adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

	2018	2017
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 23,270	\$ 8,346
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	2,496	1,336
Pasivos por gastos de operación del año anterior pagados en el año actual	-	(8,527)
Ingresos del año anterior cobrados en el año actual	-	-
Gastos Pendientes de pago al cierre del año	-	-
Otras Erogaciones	-	-
Flujos Netos de efectivo por actividades de operación	\$ 25,766	\$ 1,155

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Debido a que la Entidad no recibe Recursos Fiscales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que no tiene operaciones, únicamente cuenta con el flujo de efectivo por la recuperación de gastos que se tiene con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (antes FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.), por lo tanto no está obligada a presentar el Informe Presupuestal.

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

1) Cuentas de orden Contables

La Entidad no tiene cuentas de orden en sus registros contables.

2) Cuentas de Orden Presupuestarias

Debido a que la Entidad nunca ha contado con presupuesto únicamente con el flujo de efectivo por la recuperación de gastos que se tiene con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (antes FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.), por lo tanto no le aplican las cuentas de orden presupuestarias publicadas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero.

FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., actualmente no realiza operaciones relacionadas a su objeto social. Los ingresos que obtiene corresponden a reembolsos de gastos, tal y como se indica en el numeral 3 siguiente, inciso b).

Como se indica en el numeral 3 siguiente, inciso c), actualmente la Entidad está en proceso de desincorporación por fusión.

3. Autorización e Historia.

a) Fecha de creación del Ente.

FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. es una empresa subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), la cual fue constituida el día 24 de febrero de 1970 bajo la denominación Recro-Mex, S.A. de C.V., siendo su actividad principal la ejecución de todo tipo de actividades relacionadas con la industria turística nacional e internacional.

b) Principales cambios en su estructura.

Con fecha 25 de abril de 2008, Recro-Mex, S.A. de C.V. cambio de denominación social por FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (o FPS), la cual es una empresa de participación estatal mayoritaria en la que FONATUR y FONATUR-BMO, S.A. de C.V. (ahora FONATUR Constructora, S.A. de C.V.) participan como accionistas con el 99.997% y 0.003%, respectivamente.

En virtud del cambio referido en el párrafo que antecede fue modificado el objeto social, quedando de la siguiente forma:

Contratar todo tipo de personal y celebrar la prestación de servicios personales, pudiendo realizar cualquier acto jurídico relacionado con este objeto.

Ejecutar, desarrollar o realizar para sí o para terceros a través de la prestación de servicios la evaluación, selección, reclutamiento, capacitación y, en su caso, reorientación de personal permanente, temporal o por contrato que soliciten Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal u Organismos del Sector Público, social o privado.

Como se indica en la nota de Gestión Administrativa numeral 2 Panorama Económico y Financiero la Entidad no realiza operaciones de acuerdo a su objeto social y no cuenta con estructura administrativa. Contando solamente con construcciones del Hotel Desert Inn Loreto.

c) Acciones realizadas para su desincorporación:

- En atención a las Recomendaciones de los Comisarios Públicos de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. a través de su oficio CDE/187/2014 manifestaron que no obstante lo reflejado por la Entidad, se requiere que FONATUR en su carácter de socio mayoritario de esta Entidad analice en caso de que no venda el único activo con que cuenta la Entidad, los aspectos fiscales que involucra el transferir la propiedad del Hotel Desert Inn Loreto a FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. (o FOP), para que con ello esté en posibilidades de llevar a cabo la extinción de esta Entidad, de ahí que la Subdirección de Mecanismos Financieros y Administración de Inversiones Patrimoniales inició las consultas correspondientes a las Subdirecciones de Recursos Financieros y Jurídico Consultiva Corporativa, todas del Fondo.
- Al respecto, se analizaron diversos escenarios:

1. Desincorporación de Activos (Compraventa):

a) Compraventa del Hotel. Procedimientos de enajenación de la propiedad (venta del Hotel, incluidas las construcciones propiedad de FPS).

Durante el periodo 2008 - 2011, el Consejo de Administración de FPS en su Primera Sesión Ordinaria de 2008, autorizó que a través de FONATUR se realizara la venta de las construcciones del Hotel, sin embargo no se concretó la venta durante este periodo.

En julio de 2011, en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de FPS se autorizó la venta de las construcciones del Hotel, a través de FONATUR, considerando la nueva estrategia de venta del Fondo.

Cabe destacar, que se han realizado diversos procedimientos de enajenación del Hotel y han sido declarados desiertos, toda vez que no hubo inversionistas interesados.

b) Donación:

La donación del Hotel fue otra de las alternativas consideradas para desincorporar el activo de la Entidad, la cual resultaría favorable para FOP ya que dicha operación en consecuencia representaría un incremento en su patrimonio al adquirir la titularidad de propietario de las construcciones propiedad de FPS y de los bienes muebles del Hotel por \$17.4 MDP (precio base de venta - valor avalúo), considerando que el valor del terreno es de \$50.6 MDP, dando un total del ingreso por \$68.0 MDP (precio de venta - valor avalúo).

2. Desincorporación de la Entidad:

Durante el periodo 2015, en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de FPS, se autorizó la desincorporación de la Entidad mediante el esquema de disolución y liquidación, instruyendo al Representante Legal de la empresa para que solicite a la Secretaría de Turismo (SECTUR), como Coordinadora Sectorial, su opinión sobre la viabilidad de proponer a la SHCP la desincorporación mediante disolución y liquidación de FPS y una vez que se cuente con dicha opinión se hará del conocimiento del Consejo de Administración.

a) Liquidación:

Por lo que se refiere a la liquidación de la Entidad, se contempla en esta operación la transferencia de construcciones a FONATUR, pagando la participación que tiene FONATUR en la Entidad como liquidación de su aportación, toda vez que esta es mayoritaria con el 99.997%, resultando favorable para el Fondo en virtud de que se obtendría un incremento en su patrimonio por \$16.3 MDP, reconociendo el valor del inmueble en su contabilidad (conforme al avalúo determinado).

Es de señalar que la Entidad se ubica en el supuesto de disolución señalado en los artículos 229 fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), 6 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (RLFEP).

La liquidación de la sociedad en caso de ser aplicable se efectuaría de conformidad con las disposiciones establecidas en la legislación correspondiente y con los estatutos sociales de la Entidad.

b) Fusión:

- 11 de noviembre de 2015, la Subdirección de Recursos Financieros del FONATUR solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Turismo, su apoyo a fin de gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el dictamen presupuestario por fusión.
- 23 de noviembre de 2015, la Subdirección de Mecanismos Financieros del FONATUR solicitó a FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. indicara su postura respecto a la fusión de Entidades (FONATUR Prestadora de Servicios y FONATUR Operadora Portuaria), quien manifestó su aprobación para la fusión de Entidades.
- 04 de diciembre de 2015, la Oficialía Mayor de la SECTUR solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el dictamen del impacto presupuestario referente a la fusión de las Entidades.

FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

- 09 de diciembre de 2015, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. se amplió el objeto social de la empresa para incorporar actividades, lo anterior para cumplir los requerimientos de ley para la Fusión de Entidades.
- 11 de diciembre de 2015, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. y FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. se autorizó la fusión de Entidades.
- 06 de enero de 2016, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Turismo informó a la Subdirección de Recursos Financieros del FONATUR que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio respuesta a la solicitud en comento, señalando que de conformidad con el artículo 65, Apartados A, fracción II y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público requiere de la autorización por parte de los Órganos de Gobierno de las Entidades a fusionarse a fin de emitir el Dictamen de Impacto Presupuestario, solicitado por el FONATUR en su calidad de accionista mayoritario de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.
- 08 de enero de 2016, la Subdirección de Recursos Financieros manifestó a la Subdirección de Mecanismos Financieros que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Turismo (SECTUR) que de conformidad con el artículo 65, Apartados A, fracción II y B del Reglamento Interior de la SHCP requiere de la autorización por parte de los Órganos de Gobierno de las Entidades a fusionarse a fin de emitir el Dictamen de Impacto Presupuestario, solicitado por FONATUR en su calidad de accionista mayoritario de FPS.
- 20 de junio de 2016, el área jurídica obtuvo las Actas de Asamblea de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. y de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., debidamente protocolizadas.
- 28 de junio de 2016, los Consejos de Administración de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. y FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. autorizaron la fusión de Entidades.
- 01 de julio de 2016, FONATUR mediante comunicado DAF/AGS/132/2016 solicitó a la Oficialía Mayor de la SECTUR sus comentarios respecto del proceso de fusión de FPS - FOP a fin de continuar con el mismo.
- 06 de julio de 2016, FONATUR mediante oficio SRF/AAS/274/2016 solicitó Dictamen de impacto presupuestal a la Dirección General de Programación y Presupuesto de SECTUR respecto a la propuesta de desincorporación de la Empresa FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. mediante la alternativa de fusión con FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.
- 20 de julio de 2016, la Dirección General de Programación y Presupuesto de SECTUR solicitó a la DGPyP de la SHCP gestione el dictamen presupuestario.
- 16 de agosto de 2016, el área Jurídica de SECTUR solicitó a FONATUR ajustes al documento enviado "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión", mismos que fueron atendidos por FONATUR.

FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

- 30 de agosto de 2016, FONATUR remitió a SECTUR propuesta final de desincorporación por fusión.
- 20 de septiembre de 2016, SECTUR solicitó información adicional para revisión de los proyectos de Solicitud de Desincorporación y de Convenio de Fusión.
- 21 de septiembre de 2016, FONATUR envió a SECTUR la información solicitada.
- 26 de septiembre de 2016, FONATUR solicitó al Archivo General de Notarías copia certificada de la Escritura Pública Número 2,201 de FPS.
- 27 de septiembre de 2016, FONATUR solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el pronunciamiento afirmativo de que FPS no cuenta con la asignación de recursos fiscales.
- 20 de octubre de 2016, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR comunicó a FONATUR que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B", de la SHCP emitió su pronunciamiento respecto a la no asignación de recursos fiscales.
- 21 de octubre de 2016, el Fondo obtuvo la Escritura Pública No. 2201, misma que fue remitida a SECTUR a fin de continuar con el proceso correspondiente.
- 21 de octubre de 2016, el área jurídica de FONATUR obtuvo el Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de FPS de fecha 29 de septiembre de 2016, debidamente formalizada en la cual se otorgaron poderes al Director de Comercialización del Fondo.
- 07 de noviembre de 2016, FONATUR envió a SECTUR la carpeta que contiene el proyecto de Dictaminación en versión definitiva a fin de continuar con el proceso de desincorporación.
- 15 de noviembre de 2016, SECTUR señaló que han sido solventadas las observaciones y comentarios, solicitando continuar con el proceso ante la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de la SHCP (CIGPFyD).
- 02 de diciembre de 2016, el Fondo remitió nota a la SHCP a través de la cual informó de las acciones realizadas con SECTUR respecto de la revisión del proyecto de Dictaminación del proceso de desincorporación de FPS.
- Asimismo, la Dirección General Adjunta de Normatividad de la SHCP envió a FONATUR Guía Solicitud CIGPFyD para desincorporar una Entidad Paraestatal.
- 05 de diciembre de 2016, FONATUR envió a la Dirección General Adjunta de Normatividad de la SHCP comentarios a la Regla Octava de la Reglas de Operación de la CIGPFyD y a la Guía -Solicitud CIGPFyD para desincorporar FPS.
- 09 de diciembre de 2016, FONATUR sostuvo reunión de trabajo con la SHCP y con la Procuraduría Fiscal a fin de comentar el proceso a seguir respecto a la Fusión de FPS y FOP.

- 13 de diciembre de 2016, la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de la SHCP mediante Oficio No. 400.1.410.16589 informó a FONATUR que se deberá ajustar el proyecto de solicitud de Dictaminación de fusión de FPS - FOP de conformidad a los términos de las reglas de operación de la CIGPFyD para su posterior presentación.

- Durante el mes de febrero de 2017, FONATUR atendió los comentarios realizados por la CIGPFyD al proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" enviándolo a la SHCP y SECTUR con el propósito de obtener sus comentarios y con ello continuar con el proceso correspondiente.

En razón de lo anterior, en marzo de 2017 la SHCP y SECTUR proporcionaron sus comentarios al proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" previamente trabajado por FONATUR.

- 30 de mayo de 2017, FONATUR sostuvo reunión de trabajo con SECTUR en la cual comentaron los cambios realizados al proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" y con ello lograron acuerdos al documento que presentaría a la SHCP a fin de continuar con el proceso.
- 07 de junio de 2017, FONATUR llevó a cabo reunión de trabajo con la SHCP y SECTUR para revisión del proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP", al respecto, ambas Secretarías solicitaron a FONATUR ajustes al documento.
- 16 de junio de 2017, Derivado de la reunión referida en el párrafo anterior, FONATUR envió a SECTUR el proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" con los comentarios solicitados por la SHCP.
- 11 de julio de 2017, SECTUR envió a FONATUR el proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" con precisiones a fin programar reunión de trabajo con el Fondo y revisar dicho proyecto.
- 12 de julio de 2017, FONATUR sostuvo reunión de trabajo con SECTUR para revisión del proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" efectuando cambios a dicho proyecto.
- 29 de agosto de 2017, FONATUR envió a SECTUR el proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" al cual incluyó los comentarios realizados por SECTUR a fin de continuar con el proceso; asimismo proporcionó a SECTUR los anexos del proyecto de Solicitud de Dictaminación.
- 05 de septiembre de 2017, SECTUR proporcionó a FONATUR el proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" y presentación ejecutiva los cuales se presentarían en la reunión de trabajo convocada por la SHCP para el día 14 de septiembre de 2017, para revisión del tema en virtud de que se presentaría en la Quinta Reunión de trabajo en materia de Desincorporación.

FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

- 13 de septiembre de 2017, SECTUR y FONATUR sostuvieron reunión de trabajo con la SHCP a fin de revisar "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" y presentación ejecutiva que se presentó ante la CIGPyD.
- 14 de septiembre de 2017. FONATUR y SECTUR sostuvieron reunión de trabajo con la Comisión de Desincorporación en la que revisaron el proceso de Desincorporación de FPS, al respecto, la Procuraduría Fiscal solicitó cambios al proyecto de solicitud de Dictaminación y a las bases del proceso.
- 06 de octubre de 2017, la Dirección General de Programación y Presupuesto de SECTUR informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que FPS no cuenta con asignación de recursos fiscales en virtud que desde su creación no ha presentado operaciones relacionadas a su objeto social y no cuenta con los registros de estructura administrativa, técnica o de apoyo.
- 30 de octubre de 2017, la SHCP informó a SECTUR que el tema relativo a la Desincorporación mediante fusión de las empresas FPS y FOP, fue incorporado en el Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2017 de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGPyD).
- 14 de noviembre de 2017, SECTUR envió a la SHCP para su consideración los documentos relativos al proceso de desincorporación de FPS.
- 28 de noviembre de 2017, SECTUR informó a FONATUR que la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación, llevaría a cabo el día 30 de noviembre del 2017 la Cuarta Sesión Ordinaria en la que presentaría la Propuesta de Desincorporación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. mediante su fusión con la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.
- 30 de noviembre de 2017, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación en la que **fue autorizada la Desincorporación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. mediante su fusión con la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.**
- 11 de diciembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación mediante oficio No. 400.1.410.17.847 remitió el Acuerdo 17-IV-9 correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de 2017 de la referida CIGPyD en la que se tomó conocimiento de la nota titulada "Propuesta de desincorporación mediante fusión de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. como empresa fusionada, con la empresa de participación estatal mayoritaria denominada FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. como empresa fusionante", elaborada por la Secretaría de Turismo (SECTUR), en su carácter de coordinadora de sector de ambas entidades paraestatales.
- 14 de diciembre de 2017, FONATUR informó a FOP de los avances del proceso de desincorporación a través de fusión de FPS y FOP, a quien mantendrá informado hasta la hasta su conclusión.

Acciones realizadas durante el 2018:

- 18 de enero de 2018, FONATUR envió a SECTUR nota con las acciones a seguir posteriores a la autorización del proceso de desincorporación a través de fusión de FPS y FOP por parte de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación, de ahí que la FPS deberá contar en el 2018 entre otras actividades con las siguientes:
 - Sesionaran a la Asamblea General de cada una de las entidades (FPS-FOP) en las que se autorizara la fusión de Entidades.
 - Se propondrán a la SHCP los convenios de fusión para que estos sean sometidos a la consideración del Presidente de la República.
 - Cada una de la Entidades a fusionarse (FPS-FOP) elaborarán balance final de desincorporación por fusión y lo someterá a consideración del Auditor Externo con objeto de que esté dictamine el mismo.
 - FPS-FOP publicaran en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el balance final dictaminado por el Auditor Externo.
 - Solicitud a la SHCP para dar de baja la clave correspondiente del Catálogo de Ramos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como su eliminación de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Paraestatal.
 - Formalización de la entrega-recepción de los bienes y recursos de la entidad fusionada, bajo la supervisión del responsable del proceso.
- 09 de febrero de 2018, SECTUR solicitó a la SHCP mediante oficio ST/OM/028/2018 someter a consideración del Ejecutivo Federal la autorización de la desincorporación por fusión de FPS.
- 16 de febrero de 2018, SECTUR solicitó a la SHCP mediante oficio ST/11/2018 someter a consideración del Ejecutivo Federal la autorización de la desincorporación por fusión de FPS.
- 22 de marzo de 2018, FONATUR envió a SECTUR el proyecto de informe para reportar las acciones realizadas del proceso de desincorporación de FPS ante la CIGPFyD.
- 23 de marzo de 2018, FPS concluyó con la Auditoría Externa 2017 obteniendo los estados financieros dictaminados sin salvedad alguna.
- 24 de abril de 2018, SECTUR envió a FONATUR el proyecto de informe para reportar las acciones realizadas del proceso de desincorporación de FPS ante la CIGPFyD, el cual contiene observaciones realizadas por la Comisión y una vez atendidas se presentaría a la Secretaría Ejecutiva de la CIGPFyD.
- 25 de abril de 2018, FONATUR informó a SECTUR estar de acuerdo con el proyecto de informe que se presentará ante la CIGPFyD.
- 25 de abril de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante el comunicado OM/DGPYP/397/2018 informó a la Secretaría Ejecutiva de la CIGPFyD de la SHCP el avance en el proceso de desincorporación de FPS al primer trimestre de 2018, a fin de dar cumplimiento al Artículo Décimo del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la citada Comisión.

- 27 de abril de 2018, FONATUR sostuvo reunión de trabajo con la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública a quien se informó que FPS se encontraba en proceso de desincorporación a través de la figura de fusión con FOP y que de conformidad con el Acuerdo por el que se expiden las Normas Generales para la Desincorporación por Fusión de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.
- 04 de mayo de 2018, FONATUR envió a SECTUR los proyectos de Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. y FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., donde se aprueba la fusión en los términos autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, así como del convenio de fusión, en espera de la aprobación del Ejecutivo Federal para proceder a la formalización de las Actas e inscripción de estas Asambleas en los registros correspondientes.
- 18 de mayo de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de SECTUR solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación de la SHCP someter a la Comisión:

“Se conceda que el plazo de diez meses para concluir el proceso de desincorporación de FPS autorizado mediante el Acuerdo 17-IV -9, se contabilice a partir de la fecha en que se publique en el DOF, la resolución en los términos que establece la sexta de las Normas generales para la desincorporación por fusión, de empresas de participación estatal mayoritaria.”
- 21 de mayo de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante oficio OM/DGPYP/485/2018 informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la SHCP que ha solicitado a la Secretaría Ejecutiva de la CIGPFyD de la SHCP conceda que el plazo de diez meses para concluir el proceso de desincorporación de FPS autorizado mediante el Acuerdo 17-IV -9, se contabilice a partir de la fecha en que se publique en el DOF.
- 23 de mayo de 2018, el Secretario Ejecutivo Adjunto de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación de la SHCP mediante oficio No. 400.1.410.18.267 informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR que se deberá integrar el asunto de referencia en el Orden del Día de una sesión de la CIGPFyD de la SHCP mediante documento que contenga la propuesta de otorgamiento de plazo de 10 (diez) meses para concluir el proceso de desincorporación de la Entidad en términos del artículo Quinto, apartado B, fracción X del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la CIGPFyD y la Octava de las Reglas de Operación de la CIGPFyD.
- 1º de junio de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR envió a la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la SHCP la propuesta a presentar ante la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación respecto a la modificación del plazo otorgado para concluir el proceso de desincorporación por fusión de FPS con FOP.
- 18 de junio de 2018, FONATUR informó a la Dirección General del Área de Auditorías Externas de la Secretaría de Función Pública, las acciones realizadas así como el estatus actual del proceso de desincorporación de FPS mediante la fusión con FOP.

FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

- 02 de julio de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante oficio OM/DGPYP/614/2018 solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la CIGPFyD de la SHCP conceda que el plazo de diez meses para concluir el proceso de desincorporación de FPS autorizado mediante el Acuerdo 17-IV -9, se contabilice a partir de la fecha en que se publique en el Diario Oficial de la Federación.
- 23 de julio de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante oficio OM/DGPYP/675/2018 envió a la Secretaría Ejecutiva de la CIGPFyD de la SHCP el informe que contiene el avance en el proceso de desincorporación de FPS al segundo trimestre de 2018, a fin de dar cumplimiento al Artículo Décimo del Acuerdo por el que se crea con carácter de permanente la citada Comisión, asimismo, refirió su solicitud de otorgamiento de nuevo plazo (10 meses) para concluir el proceso de desincorporación de FPS.
- 16 de agosto de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante oficio OM/DGPYP/737/2018 informó a FONATUR que la CIGPFyD de la SHCP convocó a su Tercera Sesión Ordinaria programada para el día 21 de agosto de 2018 en las oficinas de la SHCP en la que se presentará la Solicitud nuevo plazo para la conclusión del proceso de desincorporación de FPS.
- 17 de agosto de 2018, la GAIP comunicó al OIC del oficio que envió SECTUR mediante el cual informa de la convocatoria de la Tercera Sesión Ordinaria de la CIGPFyD de la SHCP en la que se presentará la solicitud de prórroga de 10 meses a partir de la fecha en que se publique en el DOF.
- 21 de agosto de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR informó a FONATUR que la Sesión Tercera Ordinaria de la CIGPFyD se suspende hasta nuevo aviso de la SHCP.
- 27 de septiembre de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR informó a la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto, Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la SHCP, que en seguimiento al comunicado M/DGPYP/485/2018 tiene conocimiento que la CIGPFyD sesionará el día 4 de octubre de 2018 por lo tanto cuenta con la documentación necesaria con objeto de que obtenga del Ejecutivo Federal la autorización de desincorporación de la Entidad y con ello concluir el proceso correspondiente, asimismo, informó que ha dado cumplimiento a los informes trimestrales del avance del proceso.
- 09 de octubre de 2018, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación en la que los miembros de esa Comisión emitieron dictamen favorable para modificar los términos conforme a los cuales se contabilice el plazo otorgado para concluir el proceso de desincorporación por fusión de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., establecido en el Acuerdo 17-IV-9, para quedar como sigue:

“La Comisión establece un plazo de diez meses, contados a partir de la fecha en que se publique en el Diario Oficial de la Federación la resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que autorice a la Coordinadora de Sector llevar a cabo la desincorporación por fusión de FPS, en los términos que establece la Sexta de las Normas generales para la desincorporación por fusión, de empresas de participación estatal mayoritaria”.

- 23 de octubre de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante oficio OM/DGPYP/973/2018 envió a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de la SHCP el avance en el proceso de desincorporación de FPS al tercer trimestre de 2018 a fin de dar cumplimiento al artículo décimo del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la citada Comisión. Asimismo, se refirió al plazo de 10 meses, contados a partir de la fecha en que se publique, en el Diario Oficial de la Federación, la resolución que establecen el artículo 5, tercer párrafo del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Sexta de las Normas Generales para la desincorporación por fusión, de empresas de participación estatal mayoritaria, para la conclusión del proceso de desincorporación.
- 23 de noviembre de 2018, el Despacho Salles, Sainz-Grant Thornton, S.C., mediante escrito dirigido a la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública, que a la fecha no reportan atraso alguno de información y/o documentación que para llevar a cabo la revisión en FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., derivado de los trabajos de auditoría externa de la Entidad para el ejercicio 2018.
- 26 de noviembre de 2018, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECTUR mediante oficio DGAIJ/K/545/2018 informó al Secretario de Turismo que mediante oficio 529-III-SFFLC-124/18, de fecha 15 de noviembre del año en curso en el cual se manifestó que será responsabilidad de la siguiente administración el gestionar la autorización del Ejecutivo Federal, respecto de la pertinencia de fusionar FPS con FOP y, en su caso, emitir el oficio de resolución correspondiente a efecto de que SECTUR como coordinadora de sector esté en posibilidad de iniciar formalmente con el proceso de desincorporación en términos del Artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la norma Sexta, del Acuerdo por el que se expiden las normas generales para la desincorporación por fusión, de empresas de participación estatal mayoritaria.
- 05 de diciembre de 2018, mediante Escritura Publica No. 98,727 pasada ante la fe de Notario Público No. 227 de la Ciudad de México, a cargo del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, se hizo constar la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., en la que se modificó las cláusulas primera y cuarta de sus estatutos sociales, relativos al cambio de denominación social por la de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. y modificación a su objeto social.
- 17 de enero de 2019, FONATUR envió comunicado SMFyAIP/PALLS/042/2019 a la Dirección General de Programación y Presupuestos de la SECTUR a través de cual solicitó retomar las acciones tendientes a la conclusión de la fusión de las empresas referidas.

- 25 de enero de 2019, la Dirección General de Programación y Presupuestos de la SECTUR mediante oficio UAF/DGPYP/086/2019 envió a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el avance del proceso de desincorporación de FPS al cuarto trimestre de 2018, a fin de dar cumplimiento al Artículo Décimo del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la citada Comisión.
- 08 de febrero de 2019, la Dirección de Programación de la SECTUR solicitó a FONATUR el acta constitutiva de FONATUR Operadora Portuaria así como el acta a través de la cual fue autorizado el cambio de denominación a FONATUR Tren Maya, documentos que fueron compartidos

Acciones Pendientes:

- En espera del acuerdo que emita la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación de la SHCP respecto a la ampliación de plazo para la conclusión de proceso de desincorporación.
- Que la SHCP gestione con el Ejecutivo Federal la obtención del Acuerdo de fusión entre ambas Entidades.
- FONATUR y SECTUR están revisando los Proyectos de Acta de Asamblea, adicional FONATUR en coordinación con el Auditor Externo emitirán el dictamen financiero para continuar con el proceso de fusión.

4. Organización y Objeto Social.

a) Objeto Social.

A continuación se enuncian los principales objetivos de la Entidad:

- Contratar todo tipo de personal y celebrar la prestación de servicios personales, pudiendo realizar cualquier acto jurídico relacionado con este objeto.
- Ejecutar, desarrollar o realizar para sí o para terceros a través de la prestación de servicios la evaluación, selección, reclutamiento, capacitación y, en su caso, reorientación de personal permanente, temporal o por contrato que soliciten dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal u organismos del sector público, social o privado.
- Prestar servicios relacionados con la administración de nóminas, su procesamiento en línea y todas aquellas actividades que deriven de la prestación de servicios de personal, comprendiendo todos aquellos trámites y gestiones que deban realizarse ante la Administración Pública Federal de acuerdo con la normatividad vigente.
- Realizar todos aquellos trámites, gestiones y actividades ante las instancias de la Administración Pública Federal, autoridades laborales y de seguridad social, INFONAVIT, y demás autoridades u organismos para promover y ajustar pagos, salarios o prestaciones del personal en términos de las disposiciones legales vigentes.

FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

- Constituir, participar, organizar, operar y administrar sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, fideicomisos o coinversiones relacionados con la actividad turística o inmobiliaria.
- Realizar todo tipo de operaciones relacionadas con proyectos e inversiones financieras de carácter turístico e inmobiliario, así como la bursatilización de acciones, títulos y demás productos que operan mercados relacionados por las leyes mexicanas.

b) Principal Actividad.

FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (la Entidad) tiene celebrado un contrato de comodato con FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. actualmente FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (parte relacionada) mediante el cual la Entidad le concede el uso, goce y aprovechamiento de las construcciones a esta última. Derivado de lo anterior, solamente obtiene ingresos por reembolso de gastos de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (antes FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.).

La Entidad es propietaria de las construcciones del edificio conocido como "Hotel Desert Inn Loreto" ubicado en Baja California Sur. El terreno en el cual se encuentra edificado el hotel, es propiedad y administrado bajo la operación de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (antes FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.) (parte relacionada).

c) Régimen Jurídico.

FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. es una empresa de participación estatal mayoritaria en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En consecuencia se encuentra dentro de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de agosto de 2015.

Al estar constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable también se rige por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

d) Consideraciones fiscales de la Entidad.

- De acuerdo con la legislación fiscal vigente FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. es causante del Impuesto sobre la Renta (ISR), el cual se registra en el resultado del año en que se causa. Así mismo tiene la obligación de retener y enterar este impuesto por pagos de honorarios y arrendamientos; en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR).
- Asimismo, la Entidad es sujeta del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de efectuar las retenciones por pagos de honorarios, arrendamientos y fletes; en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

Al 31 de diciembre de 2018 la Entidad tiene pérdidas por amortizar actualizadas para fines de ISR por un importe de \$53,771 las cuales podrán ser amortizadas como sigue:

<u>Año</u>	<u>Importe Actualizado</u>	<u>Plazo Amortización</u>
2013	\$ 37,889	2023
2015	14,863	2025
2016	269	2026
2017	750	2027
	<u>\$ 53,771</u>	

e) Estructura Organizacional Básica.

Actualmente FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. no cuenta con estructura organizacional en virtud de que no realiza ninguna actividad de ahí que únicamente tiene apoderados legales representación que recae en funcionarios públicos del FONATUR.

La Entidad no cuenta con personal propio para realizar sus operaciones, por lo que no está sujeta al pago de remuneraciones ni reparto de utilidades a los trabajadores.

f) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

La Entidad no cuenta con ningún mandato.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

a) Formulación de los Estados Financieros.

La Entidad prepara los estados financieros cumpliendo con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en las Normas Generales y específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que le han sido autorizadas a la Entidad.

b) Entidad en Funcionamiento.

Como se indica en la nota c) Notas de gestión administrativa, la Entidad se encuentra en proceso de desincorporación.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Entidad tiene un patrimonio generado de ejercicios anteriores negativo por \$19,550,902 y \$19,559,248 respectivamente. Sin embargo, la administración de la Entidad considera que esta situación no afectará la continuidad de su operación, debido a que la Entidad controladora, continuará otorgándole el apoyo financiero que se requiera para continuar con el desarrollo de su operación.

c) Unidad monetaria de los estados financieros.

Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por el periodo que terminaron en esas fechas, incluyen saldos y transacciones en moneda nacional.

d) Reconocimiento de los efectos de la inflación.

De conformidad con la NIF B-10, a partir de 2008 la Entidad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación por operar en un entorno económico no inflacionario. La inflación acumulada de los tres años anteriores a la fecha de los estados financieros es menor del 26%.

La inflación anual de 2018, 2017 y 2016 fue del 4.83%, 6.7730% y 3.3603% respectivamente, por lo tanto la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores fue del 14.9633%.

e) Estado de Actividades.

La Entidad presenta este estado agrupando los gastos atendiendo a su función, ya que considera que esta información facilitará la toma de decisiones a los usuarios de la información financiera.

f) Postulados básicos.

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la capacitación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público. Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procesamientos y prácticas contables.

g) Supletoriedad.

De acuerdo con lo señalado en el oficio 309-A-II-014/2014 de fecha 2 de enero de 2014 emitido por la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se aplicará la supletoriedad de normatividad de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental a partir del ejercicio 2013 y las operaciones de ejercicios posteriores será:

- La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (International Public Sector Accounting Standard Board, International Federation of Accountants);
- Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

6. Políticas de Contabilidad Significativas.

Las principales políticas contables de la Entidad seguidas en la preparación de estos estados financieros cumplen con las Normas de Información Financiera Gubernamentales (NIFG) para Organismos Públicos emitidos por la SHCP, su preparación requiere que la administración de la Entidad efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos.

Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Entidad, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados, fueron los adecuados en las circunstancias.

Las principales políticas contables seguidas por la Entidad se resumen como sigue:

a) Efectivo.

El efectivo en bancos en moneda nacional se expresa a su valor nominal.

b) Cuentas por cobrar y reconocimiento de ingresos.

Prestación de servicios

La Entidad reconoce los ingresos por servicios conforme éstos se prestan con base en los acuerdos contractuales celebrados con sus clientes y/o partes relacionadas.

c) Inmuebles.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los valores de los inmuebles incluyen los saldos iniciales actualizados hasta el 31 de diciembre de 2007, netos de depreciación acumulada.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 el edificio se encuentra totalmente depreciado.

d) Impuestos a la utilidad.

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) se registra en los resultados del año en que se causan.

No se ha realizado un registro de Impuesto Diferido derivado que se considera que las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales, son complicadas de generar una recuperación del mismo.

e) Provisiones.

No se realizaron provisiones durante los ejercicios al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

f) Reservas.

No se realizaron reservas en los ejercicios al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

g) Reclasificaciones.

La Entidad no realizó reclasificaciones en los estados financieros presentados.

h) Depuración y cancelación de saldos.

La Entidad no realizó depuración en los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2018.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

Sin información que revelar.

8. Reporte Analítico del Activo.

El Estado Analítico de Activo solo muestra las variaciones en el periodo de efectivo y equivalentes y derechos a recibir efectivo y equivalentes debido a las operaciones generadas en el último mes del ejercicio.

9. Fideicomisos, mandatos y análogos.

Sin información que revelar.

10. Reporte de recaudación.

Sin información que revelar.

11. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda.

Sin información que revelar.

12. Calificaciones otorgadas.

Sin información que revelar.

13. Proceso de Mejora.

Sin información que revelar.

14. Información por Segmentos.

Sin información que revelar.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

Sin información que revelar.

16. Partes Relacionadas.

Las operaciones con partes relacionadas son las siguientes:



FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

Los ingresos por reembolso de los gastos incurridos relacionados con el edificio en comodato con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (antes FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.) ascendieron a \$46,411 y \$43,111 al 31 de diciembre de 2018 y 2017, respectivamente.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

Los Estados Financieros fueron autorizados para su emisión el 11 de marzo de 2019, por la Apoderada legal de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. la Lic. Ana Hoshelin Díaz Vargas, y están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.



Lic. Ana Hoshelin Díaz Vargas
Apoderada Legal de FONATUR Prestadora de
Servicios, S.A. de C.V.